

Los besos a través de las miradas: expresiones y manifestaciones amorosas en la educación presencial

Andrés Felipe Calderón Barco

Universidad de Nariño

Licenciatura en Informática

IX Semestre

andres-982007@hotmail.com

Los sentimientos de los jóvenes estudiantes en la educación secundaria, se encuentran en etapa de manifestación cumbre, donde el enamorarse está en auge y las miradas se cruzan en medio de las aulas de clase. Es la juventud escolar, una etapa formativa importante en la vida estudiantil, por tanto, deberíamos los profesionales de la educación ser más receptivos y discretos, sin perder la facultad disciplinar, para evitar el desequilibrio y la interrupción del ambiente educativo. Sin embargo, dentro de la experiencia del ser docente, se llegan a presenciar expresiones amorosas tales, que el exceso de ciertas acciones en nuestra posición de autoridad, son las fomentadoras del daño en el ambiente, reprimiendo el sano desarrollo de las relaciones personales entre estudiantes y la comunicación asertiva con el profesor, haciendo entender que el amor está prohibido en los colegios.

Debido a la falta del entendimiento sobre el tema, manejar estas situaciones en el aula, como lo son: besos, cartas, caricias y miradas, son difíciles para el docente, por consiguiente, la única herramienta que encontramos es la voz en función del llamado de atención, dejando en evidencia a los implicados, para ocultar nuestra vergüenza reprimiendo a los alumnos. No obstante, esto conlleva a implicaciones legales en defensa del sano desarrollo del estudiante; es bien sabido que ningún estatuto de convivencia institucional, puede reprimir las manifestaciones amorosas, tal y como la Corte Constitucional de Colombia (2020) expresa:

(...) las cláusulas del manual de convivencia que prohíben sostener noviazgos dentro y fuera del plantel, y hacer cualquier tipo de manifestaciones amorosas, vulneran los derechos al libre desarrollo de la personalidad e intimidad de los estudiantes.(...), aunque la Ley General de Educación autoriza la creación y expedición de los reglamentos y manuales de convivencia, las prohibiciones que establecen estos instrumentos deben respetar el derecho a la intimidad y al libre desarrollo de la personalidad de cada estudiante.

De esta manera, los profesionales de la educación, estamos en la tarea de armonizar las relaciones amorosas entre estudiantes a través de la observación de ellas, realizando un acercamiento asertivo y de confianza con los alumnos, sin caer en los errores comunes como el uso de la autoridad desmedida o el hacer burlas con los comprometidos. El apoyo de este tipo de expresiones, brinda un vínculo de confianza con el grupo y asegura una simpatía con aquellos estudiantes involucrados en noviazgos, pero, a su vez se debe determinar un límite en estas expresiones. Esto con lleva a realizar una gestión adecuada del ambiente, por medio de acciones que motiven a los ‘enamorados’ a ser reservados o discretos, una comunicación entre docente y parejas, que se entienda como una conversación entre guía y aprendices, donde ellos sean capaces de construir sus recuerdos e intenciones en el aula de manera adecuada, instruyéndoles que para cada momento existe su lugar y su tiempo. Este tipo de conductas, son fáciles de concebir en el aula, puesto que buscan fomentar valores como el respeto y la confianza, en beneficio de los romances y el cariño entre estudiantes, ya que al observar a sus pares actuar de manera amistosa y cariñosa, sin caer en el sexismo y la provocación, los demás buscarán reflejar dichas acciones de aquellos que llevan una sana convivencia en el aula a través del amor, y así, estas expresiones amorosas se convierten en un factor en beneficio del aprendizaje, puesto que las parejas se permiten ser observadas en un entendimiento y autocontrol sobre ese auge del amor.

El querer que los estudiantes se autocontrolen y regulen sus expresiones, no vulnera el derecho de la intimidad y al libre desarrollo.

Este actuar beneficia la educación en los marcos de la legalidad colombiana, así como la Corte Constitucional de Colombia (1997) nos lo hace saber, diciendo:

No toda forma de relación o manifestación amorosa puede ser censurable, de manera que al consagrarse como una prohibición absoluta, se niega toda viabilidad a las relaciones sentimentales, aún de aquéllas que se puedan calificar de discretas y que no tienen la virtud de afectar el rendimiento académico ni la disciplina adecuada para asegurar el cumplimiento de las diferentes actividades docentes y las complementarias a éstas que inciden en una buena formación y educación en los aspectos físico, síquico y cultural.

Por tal motivo, para conseguir esa comunicación y a partir de esta se genere un cambio en las actitudes de las parejas, debemos fijarnos en construir un conocimiento, un beneficio adicional que fortalece el transformar las conductas en los estudiantes. Para estas situaciones es recomendable realizar talleres, sobre el principal problema a evitar en las parejas: la violencia. Desde la perspectiva de género, la falta de comunicación es una de las principales causas de violencia e interrupción de las relaciones amorosas, provocando actitudes insanas en los estudiantes. Con esta premisa, un taller basado en la formación de una buena comunicación no-verbal y asertiva, el tipo de expresiones y conversaciones utilizadas normalmente por los estudiantes ‘enamorados’, consiguen capacitar tanto a parejas como alumnos, sobre los beneficios de expresarse de manera correcta. Por otra parte, es importante que ellos mismos comprendan las ideas implícitas y relevantes para su buena formación a favor de sus relaciones personales, y así, sean corteses y atentos al momento de conversar con los demás.

Entre las parejas, si existe una buena comunicación, se pueden evitar en un cien por ciento los problemas (...). Al existir la mala comunicación entre parejas es que surgen los problemas, los celos, la separación, etc. Lo mejor es identificar el conflicto y buscar una solución adecuada. “La buena comunicación es una de las herramientas que nos ayudan a alcanzar el éxito”. (Instituto

Aguascalentense de las Mujeres, 2007, p.30)

La razón del miedo de los educadores frente a las expresiones de amor, es causada por una mala formación, además de no poder construir esa comunicación asertiva con el grupo y así, alcanzar un ambiente educativo ‘ideal’, de confianza, para manejar estos temas y hacerlos comprensibles a nuestros estudiantes, quienes adquieren habilidades que demuestren ese respeto, confianza y amor, en una tripartita de valores entendidos como virtudes en su proceso formativo. Aunque existen investigaciones sobre las relaciones amorosas y su efecto en la educación, muchas de ellas no concentran sus estimaciones en formar, sino más bien, en medir; debido a esto, el actuar afecta a los estudiantes, quienes alcanzan niveles de depresión y represión considerables, ya que el amor es un tema complicado, por lo cual debe ser enfocado a la psico-orientación, por la importancia del mismo; Sirin, Dashdamirov y Ummet (2015) lo expresan de manera más entendible al decir: “Love is a topic which human beings emphasize frequently in literary works and songs, and which occupies an individual’s agenda considerably at a certain stage of life with a few exceptions” (p.2029).

En todo caso, los ambientes educativos formados por grupos de jóvenes adolescentes, determinan un factor esencial, para que se logre establecer un equilibrio en el aula, a partir de la convergencia de todos sus miembros y la admiración hacia el docente. Esa admiración es entendida también como respeto y confianza, factores que permiten dar continuidad con los procesos formativos y de aprendizaje. Los docentes del siglo XXI están llamados a ser formadores, comunicadores y humanos, en un emprendimiento por crear espacios de desarrollo próximo en favor de todo un ambiente, que permite entender que el amor no está prohibido en los colegios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Corte Constitucional de Colombia (2020). *Instituciones educativas no pueden prohibir en sus manuales de convivencia los noviazgos ni todo tipo de manifestaciones de afecto*. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?Instituciones-educativas-no-pueden-prohibir-en-sus-manuales-de-convivencia-los-noviazgos-ni-todo-tipo-de-manifestaciones-de-afecto-8870>
- Corte Constitucional de Colombia (1997). *Sentencia T-225/97*. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/t-225-97.htm>
- Instituto Aguascalentense de las Mujeres (2007). *Manual del taller: Noviazgo entre adolescentes 2*. Recuperado de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/Salida_php.php?registroID=11176
- Sirin, A., Dashdamirov, E. & Ummet, D. (2015). Review of the relationship between the college students' attitudes towards love and depression levels. *Educational Research and Reviews*, 10(14), 2021-2030. Recuperado de <https://academicjournals.org/journal/ERR/article-full-text-pdf/01A1D7E54292>